

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE

Guayaquil, 19 de noviembre de 2021

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, indica en el artículo 212: *“...Del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional. Es un organismo al que se le atribuye en virtud de este Código, las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, de resolución, de sanción y reglamentaria en materia aduanera, de conformidad con este Código y sus reglamentos”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“l) Expedir,*

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE

Guayaquil, 19 de noviembre de 2021

mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”;

Que, mediante requerimiento de desarrollo de sistemas No. PY2020-0-005, se efectúan mejoras al módulo de inspecciones para que el sistema aplique validaciones de aprobación automática y otras reglas de control;

Que, mediante requerimiento de desarrollo de sistemas No. PY2020-0-006, se efectúan mejoras y nuevas herramientas en el sistema Ecuapass para el control del posicionamiento de contenedores, coordinación de inspecciones y notificaciones para inspecciones de carga de importación;

Que, mediante requerimiento de desarrollo de sistemas No. RE2020-0-019, se implementan mejoras para derivaciones automáticas a inspectores para atención de las solicitudes de menaje de casa;

Que, mediante requerimiento de desarrollo de sistemas No. RE2021-0-027, se efectuaron mejoras para incluir reglas que permitan el uso de la categoría A en sistema Ecuapass;

Que, mediante procedimientos documentados SENAE-ISEE-2-3-093-V1-Registro de Contenedores Posicionados, SENAE-ISEE-2-3-094-V1-Coordinación Integral de Inspecciones por Zona Primaria, SENAE-ISEE-2-3-095-V1-Consulta de Registro de Contenedores Posicionados y SENAE-ISIE-2-3-162-V1-Consulta de Registro de Contenedores Posicionados, se da a conocer el uso de las nuevas pantallas relacionadas al proyecto PY2020-0-006 para los usuarios externos e internos;

Que, mediante la actualización del procedimiento documentado SENAE-MEE-2-3-013 MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN, se dan a conocer los cambios de los procedimientos que se deben seguir para las operaciones de inspecciones de carga de importación a nivel nacional.

Que, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 38 de fecha 24 de mayo de 2021, la Sra. Carola Soledad Ríos Michaud fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE

Guayaquil, 19 de noviembre de 2021

Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Expedir los siguientes procedimientos documentados:

- **SENAE-ISEE-2-3-093 - V1:** “REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS”.
- **SENAE-ISEE-2-3-094 - V1:** “COORDINACIÓN INTEGRAL DE INSPECCIONES POR ZONA PRIMARIA”.
- **SENAE-ISEE-2-3-095 - V1:** “CONSULTA DE REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS”.
- **SENAE-ISIE-2-3-162 - V1:** “CONSULTA DE REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS”.
- **SENAE-MEE-2-3-013 - V2:** “MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN”.

Artículo Segundo.- Se deja sin efecto el procedimiento documentado:

- **SENAE-MEE-2-3-013:** “MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN, versión 1”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0270-RE, de fecha 19 de julio de 2013.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto a los referidos documentos en el Registro Oficial.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la

Resolución Nro. SENA-SENAE-2021-0134-RE

Guayaquil, 19 de noviembre de 2021

presente resolución junto con los referidos documentos internos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

CUARTA.- Encárguese a la Dirección de Mejora Continua del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los respectivos documentos, en la biblioteca aduanera.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Carola Soledad Rios Michaud
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- SENA-ISEE-2-3-093-V1.pdf
- SENA-ISEE-2-3-093-V1.doc
- SENA-ISEE-2-3-094-V1.pdf
- SENA-ISEE-2-3-094-V1.doc
- SENA-ISEE-2-3-095-V1.pdf
- SENA-ISEE-2-3-095-V1.doc
- SENA-ISIE-2-3-162-V1.pdf
- SENA-ISIE-2-3-162-V1.doc
- SENA-MEE-2-3-013-V2 M E PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN - FINALn.pdf
- SENA-MEE-2-3-013-V2 M E PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN - FINALn.DOC

Copia:

Señor Especialista
Lenin Isaac Castro Pilapaña
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señor Licenciado
Alvaro Ivan Coronel Arellano
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
David Mussolini Chaug Coloma
Director de Mejora Continua y Normativa

Señora Magíster
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Diego Pesantes Paredes

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE

Guayaquil, 19 de noviembre de 2021

Analista de Mejora Continua y Normativa

dpp/ksrf/dmcc/aica/licp



Firmado electrónicamente por:
**CAROLA SOLEDAD
RIOS MICHAUD**



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
CONTENEDORES POSICIONADOS

Código:
SENAE-ISEE-2-3-093
Versión: 1
Fecha: **Oct/2021**
Página 1 de 10



SENAE-ISEE-2-3-093-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO
DE CONTENEDORES POSICIONADOS**

OCTUBRE 2021

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
CONTENEDORES POSICIONADOS**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-093
Versión: 1
Fecha: **Oct/2021**
Página 2 de 10

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistemas para el registro de contenedores posicionados			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción "Registro de Contenedores Posicionados".			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO PESANTES</p> <p>X</p> <hr/> <p>Ing. Diego Pesantes P. Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
 <p>Firmado electrónicamente por: KAREM STEPHANIE RODAS FARIAS</p> <p>X</p> <hr/> <p>Ing. Karem Rodas F. Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 <p>Firmado electrónicamente por: DAVID MUSSOLINI CHAUG COLOMA</p> <p>X</p> <hr/> <p>Ing. David Chaug Coloma Director de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 <p>Firmado electrónicamente por: ALVARO IVAN CORONEL ARELLANO</p> <p>X</p> <hr/> <p>Lcd. Alvaro Ivan Coronel Arellano Director Nacional de Mejora Continua y TI</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Octubre 2021	Versión Inicial PY2020-0-006	Ing. Diego Pesantes P.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
CONTENEDORES POSICIONADOS

Código:
SENAE-ISEE-2-3-093
Versión: 1
Fecha: **Oct/2021**
Página **3 de 10**

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	10

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS

Código:
SENAE-ISEE-2-3-093
Versión: 1
Fecha: **Oct/2021**
Página **4 de 10**

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el uso adecuado del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de Contenedores Posicionados.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Depósitos Temporales.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Depósitos Temporales.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Fecha y hora solicitada:** Es la fecha y hora que la administración aduanera requiere estén posicionadas las unidades de carga.

4.1.2. **Tipo de confirmación:** Se refiere al tipo de confirmación que debe informar el deposito temporal sobre el posicionamiento:

- Posicionado – inspeccionado
- No posicionado
- Posicionado - No inspeccionado sin sellos rotos
- Posicionado - No inspeccionado con sellos rotos

4.1.1. **Número de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

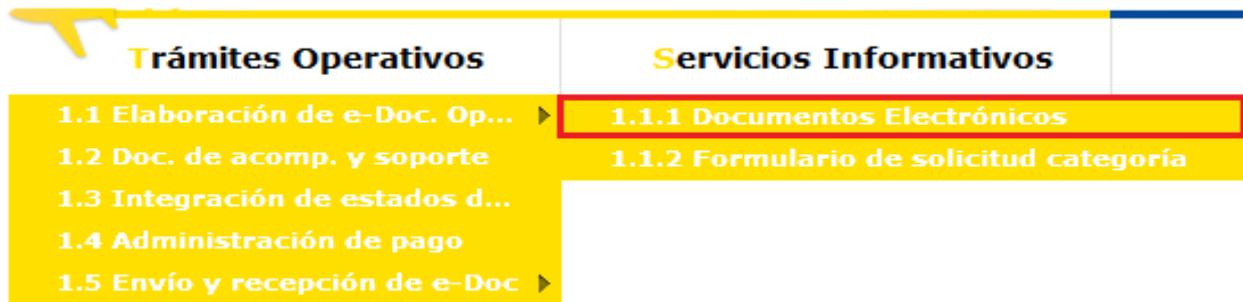
4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.2. Se debe considerar que la información de la fecha y hora de posicionamiento se usa para todos los contenedores de su transmisión, es decir que, si no todos tienen la misma hora de posicionamiento debe hacer transmisiones individuales con datos veraces.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Documentos electrónicos”.



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 4 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.

Elaboración de e-Doc. Operativo

Despacho Aduanero **Cargas** Devolucion Condicionada Control Posterior

- 5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el documento electrónico “Registro de Contenedores Posicionados” al dar clic al botón .



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
CONTENEDORES POSICIONADOS**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-093
Versión: 1
Fecha: **Oct/2021**
Página **7 de 10**

Registro de Contenedores Posicionados

Nombre del Registrador:

Fecha de Consulta: * Fecha y Hora de posicionamiento: : AM PM

Información de Contenedores

<input type="checkbox"/>	Número de contenedor	No de inspección	Número de carga	Depósito Temporal	Fecha y Hora solicitada	Tipo de confirmación
<input type="checkbox"/>						--Selección--
<input type="checkbox"/>						--Selección--

- **Nombre del Registrador:**
 - Nombre del usuario logueado.
- **Fecha de Consulta:**
 - Fecha de la solicitud para el posicionamiento.
- **Fecha y Hora de posicionamiento:**
 - Fecha y hora en que se efectúa el posicionamiento.
- **Grid [Información de Contenedores]**
 - **Número de contenedor**
 - **No de inspección**
 - **Número de carga**
 - **Depósito Temporal**
 - **Fecha y Hora solicitada**
 - **Tipo de confirmación**
 - Posicionado – inspeccionado
 - No posicionado
 - Posicionado - No inspeccionado sin sellos rotos
 - Posicionado - No inspeccionado con sellos rotos

5.7. El grid **[Datos Generales del Documento de Transporte]** se carga con los datos al momento de dar clic en el botón acorde al criterio de la fecha de consulta.

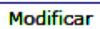
5.8. Se selecciona uno o varios contenedores dando clic en el check box y se debe escoger el tipo de confirmación según corresponde.

5.8.1.1. Luego de seleccionar mediante check box y establecer el tipo de confirmación debe dar clic en el botón , la información se presenta en el grid superior. Al dar clic sin haber seleccionado el tipo de confirmación se muestra el siguiente mensaje:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información





- 5.8.1.2. Para modificar el tipo de confirmación agregado, debe seleccionar mediante check box el número de contenedor desde el grid superior, se carga la información en el grid inferior, modifique los datos y de clic en el botón .
- 5.8.1.3. Debe seleccionar mediante check box del grid superior el número de contenedor que desea eliminar, luego hacer clic en el botón  para efectuar el cambio.
- 5.8.1.4. Al ejecutar estas opciones se muestra el siguiente mensaje de confirmación:



- 5.9. Debe completar la información del campo Fecha y Hora de posicionamiento previo a continuar con el envío del certificado. Se muestra el siguiente mensaje en caso de no ingresarlo:



- 5.10. Debe seleccionar uno o varios contenedores del grid superior dando clic en el check box previo a continuar con el envío del certificado:



- 5.11. Una vez efectuado los registros correspondientes, se procede a realizar el envío del certificado con un clic en el botón  para iniciar el proceso de firmado.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

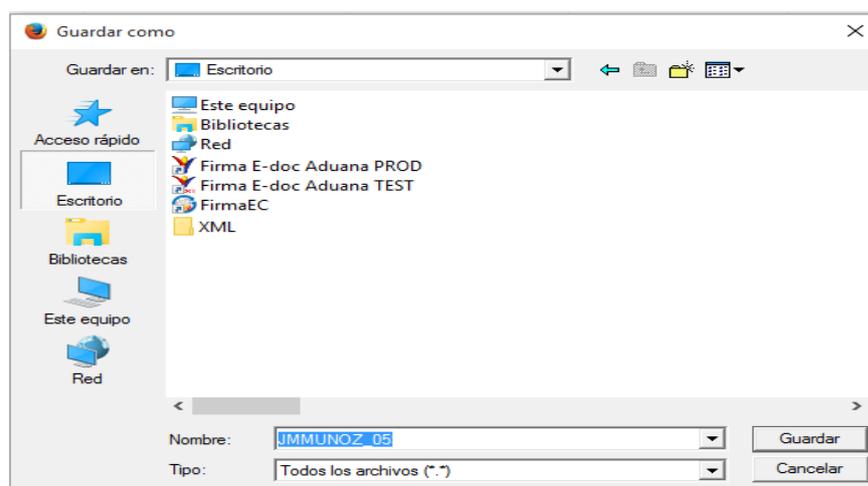
- Mensaje para confirmación del firmado:



- Posterior a la acción de clic en el “Si” se presenta el siguiente mensaje en el caso de que el registro fuera exitoso:



- Puede descargar el aplicativo para la firma electrónica dando clic en la palabra “Aquí” o para descargar el documento xml debe dar clic en “Aceptar” y se mostrará su ordenador para el almacenamiento del archivo:



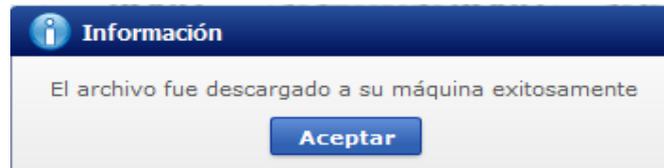
- Al guardar el xml en su ordenador, se muestra el siguiente mensaje:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

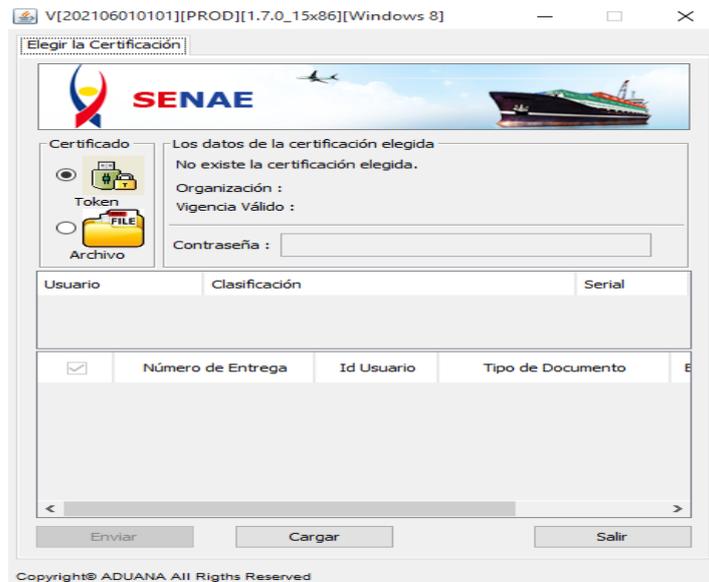


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS

Código:
SENAE-ISEE-2-3-093
Versión: 1
Fecha: **Oct/2021**
Página **10** de **10**



- Debe utilizar el aplicativo de firmado de Senae seleccionando el XML que desea transmitir.



6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

